

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA NO. 1051

OBJETO: El Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesado en recibir propuestas para contratar una consultoría que realice la medición del grado de satisfacción de los clientes de PROCOLOMBIA en Colombia y el exterior, así como aliados y cooperantes con los que se tiene un contacto directo, ya sea por medio de los servicios prestados de parte de PROCOLOMBIA o actividades ejecutadas en conjunto.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.10, de los términos de referencia, se permite adendar en lo siguiente, advirtiendo que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, y las eliminaciones en letra cursiva, tachado y en color rojo.

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, frente a la posibilidad que los certificados permitan la medición de grado de satisfacción tanto de clientes como de usuarios. En adelante el numeral quedará de la siguiente manera:

“

3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar experiencia con dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de propuestas, en donde su objeto sea una consultoría que realice la medición del grado de satisfacción de clientes y/o usuarios en Colombia y el exterior. Por una cuantía mínima de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$100.000.000) incluidos impuestos cada una.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos donde se evidencie lo siguiente:

- a. Nombre completo y NIT del Contratante.
- b. Descripción del objeto del contrato.
- c. Valor del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
- e. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- f. Fecha de expedición de la certificación.

Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

- i) El proponente deberá señalar explícitamente, cuáles certificaciones se deben tener en cuenta como requisito habilitante y cuáles como certificación adicional (hasta tres (3) certificaciones adicionales) para obtención de puntaje en calidad de criterio de evaluación calificable, en caso de que no lo señale se tomarán en el orden que se encuentren ubicadas las certificaciones en la propuesta, siendo las dos primeras las correspondientes al requisito habilitante y las siguientes correspondiente al aspecto calificable.
- ii) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación que de cuenta del cumplimiento a satisfacción del contrato, debidamente suscrita por la entidad contratante y el Contratista.
- iii) Únicamente serán tenidas en cuenta la experiencia de los proponentes en las cuales se verifique que el contrato fue ejecutado a satisfacción.

- iv) Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un Proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.
- v) No serán válidas las certificaciones de experiencia expedidas por PROCOLOMBIA.
- vi) Si el valor del contratos cuya experiencia se pretende acreditar en el marco del presente proceso se estipuló en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- vii) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, por lo que se tendrá como experiencia el porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.
- viii) En el evento que el proponente sea un consorcio o unión temporal todos sus integrantes deberán acreditar experiencia en la ejecución de al menos un contrato cuyo objeto y alcance esté relacionado con el objeto de la presente invitación; de ser requerido esta experiencia podrá acreditarse para la consecución de puntaje.

NOTA 1. - Documentos otorgados en el exterior: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos previo a la suscripción del contrato. La traducción oficial debe ser sobre el mismo documento presentado en la propuesta.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación.

En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

Criterios Diferenciales Para Mipymes en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021:

El proponente deberá acreditar experiencia con dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de propuestas, en donde su objeto sea una consultoría que realice la medición del grado de satisfacción de clientes **y/o usuarios** en Colombia y el exterior. Por una cuantía mínima de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$100.000.000) incluidos impuestos cada una”

SEGUNDO: Se modifica el numeral **2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, modificando la fecha de “Cierre de la INVITACIÓN y entrega de Propuestas”. En adelante el numeral quedará de la siguiente manera:

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	3 de julio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP
Invitación a presentar solicitud de Limitación de la invitación a Mipymes colombianas	6 de julio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP
Presentación de manifestación de interés para solicitar la limitación de la invitación a Mipymes colombianas, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021	7 de julio de 2026 Hora: 03:00:00 pm	Correo electrónico
Publicación de resultados de etapa solicitud de limitación de la invitación a Mipymes	8 de julio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	14 de julio de 2026 Hora: 03:00:00 pm	Correo electrónico
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	17 de julio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de Propuestas	<u>23 de julio de 2026</u> <u>Hora 3:00:00 p.m.</u>	Correo electrónico
Solicitud de documentos subsanables	29 de julio de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP
Término para presentación de documentos subsanables	3 de agosto de 2026 Hora: 03:00:00 pm	Correo electrónico
Publicación de la adjudicación	6 de agosto de 2026	Página web www.fiducoldex.com.co y SECOP

La presente se publica el **DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026** en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1051> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA